



Resolución Ejecutiva Regional

N° 283-2025-GRA/GR

Arequipa, 06 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio N° 791-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO, solicita una demanda adicional de recursos por el monto de S/ 1'369,980.00, destinado para el mantenimiento del Hospital Alto Inclán, lo que permitirá asegurar la operatividad del establecimiento, así como la atención continua y oportuna a la población, en el marco de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informes N° 2024-2025-GRA/ORPPAT-OP, en atención a la solicitud de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, solicita autorización a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para efectuar una anulación del proyecto 2001621 “Estudios de Pre-Inversión”, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el importe total de S/ 1'369,980.00; en el marco de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, ya que se evidencia un recorte presupuestal en su asignación para el presente ejercicio;

Que, mediante Informe N° 109-2025-FRS, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación presentada y análisis técnico presupuestal realizado a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, concluye que dicha Unidad Ejecutora, cuenta con recursos disponibles para ser habilitadora de una transferencia presupuestal de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, hasta por el monto total de S/ 1'369,980.00, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al proveído de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Informe N° 2024-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2166-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 311-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por el monto total de S/ 1'369,980.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para los fines y metas precisadas en el cuarto considerando;

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 1'369,980.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Proyecto : 2001621 “Estudios de Pre – Inversión”
Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,369,980.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 1,369,980.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3033172 Atención Prenatal Reenfocada
Actividad : 5000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 40,000.00

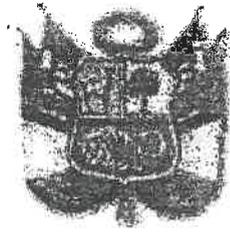
Producto : 3033291 Población Accede a Métodos de Planificación Familiar
Actividad : 5000042 Mejoramiento del Acceso de la Población a Métodos de Planificación Familiar
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 73,000.00

Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 45,000.00

Producto : 3033304 Acceso al Sistema de Referencia Institucional
Actividad : 5000052 Mejoramiento del Acceso al Sistema de Referencia Institucional
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 285,000.00

Producto : 3033305 Atención del Recién Nacido Normal
Actividad : 5000053 Atender al Recién Nacido Normal
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 83,000.00

Producto : 3000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes
Actividad : 5000115 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 358,230.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 283-2025-GR/GR

Producto	: 3000816 Mujer Tamizada en Cáncer de Mama	
Actividad	: 5006005 Tamizaje en Mujer con Examen Clínico de Mama para Detección de Cáncer de Mama	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	112,750.00
Producto	: 3000702 Personas con Trastornos y Síndromes Psicóticos Tratadas Oportunamente	
Actividad	: 5005196 Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	373,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		1,369,980.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, que realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la redistribución de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 1'369,980.00; para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohel Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL